

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Carlos Hervás-Gómez – Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

REUNIDOS

De una parte, **D. Carlos Hervás-Gómez**, con DNI 28.874.762X profesor titular de la Universidad de Sevilla (España), adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Educativa y miembro del Grupo de Investigación Didáctica (GID), en uso de las atribuciones que le confiere la dirección del Proyecto de Investigación “**TEAVIAL: un entorno de accesibilidad cognitiva**”.

Y de otra parte **Dña. María Noelia García Leal**, con DNI 42.176.951-B, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO.

Que este Proyecto de Investigación, sin ánimo de lucro tiene como fines:

- a) Potenciar la educación y la seguridad vial, principalmente en colectivos de Trastorno del Espectro Autista, (en adelante TEA), a través del fomento y la realización de actividades relacionadas con esta materia, en todos sus aspectos y expresiones, con el fin primordial de intentar concienciar al máximo número de personas y evitar con ello siniestros viales. Así como fomentar y ayudar a la autonomía, visibilidad e inclusión de personas TEA.
- b) Establecer relaciones y obtener la adecuada representación en los organismos e instituciones de carácter público y privado que incidan en el campo de actuación del Proyecto de Investigación.
- c) Para la consecución de sus fines sociales, el Proyecto de Investigación podrá desarrollar todo tipo de actuaciones como: Congresos, encuentros, jornadas, reuniones, tertulias, conferencias, seminarios y otras actividades culturales, recreativas y / o lúdicas, que sean de interés.

SEGUNDO.

Las plantillas, de los pictogramas, puedan pintarse en las lenguas oficiales de cada territorio dónde se ubique la localidad que firma el convenio, adoptando una política de defensa y promoción de tales lenguas. Actualmente tenemos desarrollados diseños en Catalán, Valenciano y Euskera, siendo la transcripción del Gallego al

Castellano las mismas plantillas.

TERCERO.

Que de conformidad con lo previsto en los apartados precedentes y debido a que ambas partes tienen objetivos comunes, convienen en acordar un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, el cual se regirá conforme al contenido de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio.-

El presente convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre Carlos Hervás-Gómez y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

SEGUNDA:

a) Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a colaborar con el Proyecto de Investigación "TEAVIAL: un entorno de accesibilidad cognitiva", que tiene por objeto que la ciudadanía en general y sobre todo las personas (TEA) esté, informada, formada y educada en Educación para la prevención de la siniestralidad vial. Apoyando la iniciativa e iniciando cuantas acciones sean oportunas para la inclusión de la señalización propuesta en la normativa de tráfico y seguridad vial, así como en cuantas normas sean de aplicación. Dando difusión de este proyecto en los foros en los que el **Ayuntamiento** participe, informando en todo momento de las acciones a desarrollar, así como de la firma de los convenios de colaboración que se firmen y dando siempre el visto bueno Carlos Hervás-Gómez (se reserva el derecho a estar presente en los actos de firma, rueda de prensa y posterior difusión).

b) Compromisos del Proyecto.

Carlos Hervás-Gómez se compromete a colaborar con el **Ayuntamiento**, a través del proyecto "TEAVIAL: un entorno de accesibilidad cognitiva" (referenciado en el apartado anterior), autorizando la difusión de los estudios y secuencia de pictogramas, para su divulgación, siendo en todo caso propiedad del proyecto.

TERCERA: Protección de datos.

Las partes cumplirán en lo que afecte a cada una de ellas, la disposición de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo de la misma.

CUARTA: Independencia de las partes.

Las partes expresamente convienen que el presente convenio NO supone ninguna dependencia entre ellas ni en la prestación de los servicios que cada una realiza por lo que ambas serán absolutamente independientes y autónomas. No alcanzándole a **Carlos Hervás Gómez** ninguna responsabilidad, ni siquiera subsidiaria por aquellas obligaciones que pudiera contraer el **Ayuntamiento** y viceversa.

Las personas encargadas, por cada parte, del desarrollo del proyecto no se reputarán, en ningún caso y bajo ningún concepto, como personal de la otra parte, y tanto las partes, como dichas personas deberán abstenerse de actuar o presentarse como si tal fuera el caso. En particular, corresponderá en exclusiva y a cada parte supervisar y dirigir todos los aspectos del trabajo desarrollado por las personas que

se destinen al proyecto.

QUINTA: Plazo y vigencia.

El presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de un año, pudiéndose renovar durante tres años más, hasta un máximo de cuatro años, salvo que alguna de las partes exprese su deseo de no continuar con el mismo.

SEXTA: Causa de extinción.

El presente convenio podrá extinguirse de forma anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por denuncia de las partes.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio Marco de Colaboración.
- Las contempladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Si alguna de las partes quiere prescindir del Acuerdo deberá comunicarlo con al menos 1 mes de antelación.

SEPTIMA: Naturaleza.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. En caso de no ser posible una solución pacífica y resulte procedente litigio judicial, ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción administrativa de conformidad con la Ley.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio Marco de Colaboración por duplicado y a un solo efecto en el lugar.

En Los Llanos de Aridane, a 05 de mayo de 2021

Director del Proyecto de Investigación

**Ayuntamiento de
Los Llanos de Aridane**

D. Carlos Hervás-Gómez

Dña. María Noelia García Leal